

5) Material de clase, por un valor de un millón ciento cincuenta y una mil trescientas pesetas.

La adquisición efectiva por parte de la Fundación de los referidos bienes queda sujeta en la carta a la condición suspensiva del reconocimiento de la Entidad por el Protectorado y su ulterior inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas;

Resultando que se han nombrados las personas que constituyen el Patronato de la Fundación, todas las cuales han aceptado el cargo, y se han regulado en los Estatutos anejos a la carta fundacional reseñada el objeto de la Institución, la composición de su órgano de gobierno, con expresión de las normas para la designación de sus miembros, sus atribuciones y formas de deliberar y tomar sus acuerdos y las reglas a que ha de ajustarse la administración económica y, en su caso, la disolución y liquidación de la Fundación;

Resultando que a la carta fundacional figura unido el presupuesto correspondiente al primer ejercicio económico;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Granada;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la Institución creada por la Pía Unión Hermanos Obreros de María tiene el carácter de una Fundación Cultural Privada, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto constituye un patrimonio autónomo destinado a fines educativos y culturales, administrado sin fin de lucro por su Patronato, reuniendo asimismo los requisitos esenciales exigidos en el citado artículo primero en cuanto a la indeterminación de los beneficiarios, gratuidad de sus prestaciones y gastos de administración;

Considerando que en el aspecto formal el expediente reúne todas las exigencias reglamentarias, comprendiendo la carta fundacional, la aceptación de los patronos y el presupuesto del primer ejercicio económico;

Considerando que en el orden sustantivo igualmente se cumplen las exigencias del Reglamento, pues los Estatutos de la Fundación regulan todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo séptimo del mismo y con arreglo a sus prescripciones, y lo mismo ocurre con los distintos extremos de la carta fundacional, acomodada a lo previsto en el artículo sexto;

Considerando que por lo expuesto procede reconocer como cultural privada a la «Fundación Hermanos Obreros de María» e inscribirla en el Registro correspondiente,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Privadas y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto:

1.º Reconocer como cultural privada a la «Fundación Hermanos Obreros de María», de Granada, e inscribirla en el Registro correspondiente.

2.º Constituir formalmente el Patronato de la misma, integrado por los miembros designados por la Institución fundadora que ya aceptaron sus cargos, los cuales recibirán el patrimonio fundacional, inscribiéndolos los bienes inmuebles a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad y actuarán siempre de acuerdo con la voluntad de la Entidad fundadora expresada en la carta fundacional y en los Estatutos, así como su sujeción al Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17498

ORDEN de 25 de mayo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en 16 de marzo de 1977 por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Teodoro Fernando Sierra Alonso, contra resolución de este Departamento de 3 de febrero de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Fernando Sierra Alonso contra resolución dictada por este Departamento en fecha 3 de febrero de 1975, relativa a la declaración de ilegalidad de las obras de construcción de una nave-almacén, el Tribunal Supremo en fecha 16 de marzo de 1977 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Fernando Sierra Alonso contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia en 3 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la de 21 de noviembre de 1974, que desestimó el recurso de alzada deducido contra otra dictada por la Dirección General de Bellas Artes de 9 de julio de 1974, por la que se declaraban ilegales las obras de construcción en las

proximidades del Monasterio de San Pedro de Villanueva, en Cangas de Onís, las debemos confirmar y confirmamos por ajustadas a derecho. Sin costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

17499

ORDEN de 2 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Cádiz.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio nacional «Santa María Micaela», domiciliado en avenida de 18 de Julio, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Algodonales. Localidad: Algodonales. Ampliación de la Escuela graduada «La Muela», domiciliada en Guillén Moreno, s/n., que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado en calle Guillén Moreno, s/n., y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en avenida Alfonso X, s/n., que contará con diecinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en General Mola, 4, que contará con diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «San Miguel», domiciliado en Duque de Arcos, s/n., que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta que funcionará en local provisional y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional «Alvaro Domecq», domiciliado en calle Madrid, que contará con treinta y una unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local provisional.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Modificación del Colegio nacional «Juan XXIII», domiciliado en General Queipo de Llano, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Bornos. Localidad: Bornos. Ampliación del Colegio nacional «San Juan de Ribera», domiciliado en Alcantarilla,

que contará con veintinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Bornos. Localidad: Bornos. Ampliación de la Escuela graduada «San Isidro», domiciliada en Coto de Barrios, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que funcionará en local adaptado cedido por I. R. Y. D. A. y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional «Adolfo de Castro», domiciliado en Valdés, 5, que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Carmen Jiménez», domiciliado en San Severiano, s/n., que contará con dieciséis unidades escolares de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario de la Dirección General de la Guardia Civil y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional «Eduardo Benot», domiciliado en Federico Joly, sin número, que contará con treinta y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que funcionarán—cuatro en locales prefabricados, dos en locales de nueva construcción y uno en local provisional—, transformándose en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las trece unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional «José León de Carranza», domiciliado en Nueva Puntales, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional mixto «Miguel Primo de Rivera», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se integra y traslada una unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primario Maestros del E. O. S. E. que se extingue.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional mixto de Educación General Básica, sito en barriada de la Paz, que contará con diecisiete unidades escolares (siete unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integra una unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primario Maestros del E. O. S. E.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Ana de Viya, 36, que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Conil de la Frontera. Localidad: Conil de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Menéndez Pidal», domiciliado en calle Lepanto, s/n., que contará con treinta y nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Isabel la Católica», domiciliado en Jardines, s/n., que contará con treinta y siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación Ge-

neral Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que funcionarán—seis en locales de nueva construcción y tres en locales adaptados, en las calles de Viso, 1, y Jardines, s/n.—, y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y las quince unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en Falange Española, s/n., que contará con treinta y ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional en calle Falange Española, y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y las veintidós unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Serafina Andrade», domiciliado en Fuente Amarga, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar—ocho en locales de nueva construcción y dos en locales prefabricados— y la Dirección con función docente.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona. Ampliación del Colegio nacional «Cristo de las Misericordias», domiciliado en Calvo Sotelo, 45, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán—cuatro en locales de nueva construcción y uno en local provisional en las calles de Calvo Sotelo y Hogar Juvenil—.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona. Ampliación del Colegio nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Alpalchal, que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado, y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Espera. Localidad: Espera. Ampliación del Colegio nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Carlos V», domiciliado en avenida de España, 244, dependiente de la Junta de Promoción Educativa, del Campo de Gibraltar, que contará con diecinueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales y se transforma en unidad escolar de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio nacional de niños «Generalísimo Franco», domiciliado en el polígono del Junquillo, Sector I, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con quince unidades escolares de niños de Educación General Básica, una plaza de Profesor diplomado de Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Blanca de los Ríos, 87, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con diecinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en polígono del Junquillo, Sector III, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintiuna unidades escolares de niñas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica para funcio-

nar —seis en locales prefabricados y tres en locales provisionales— y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de la Concepción», domiciliado en Canarias, 87, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción. Ampliación del Colegio nacional «Santiago-Huerta de Fava», domiciliado en Pinzones, 20, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Alfonso X el Sabio», domiciliado en barriada de la Sagrada Familia, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San José del Valle. Ampliación del Colegio nacional «Ernesto Olivares», domiciliado en Campo de Fútbol, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales del Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional que se denominará «Federico García Lorca», domiciliado en Polígono Nuevo San Telmo, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Guadalcacín del Caudillo», que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Miguel Primo de Rivera», domiciliado en El Retiro, que contará con treinta y seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Queda rectificado el error material apreciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1975 en el que se publicaba la Orden ministerial de 1 de febrero de 1975, en el sentido de que la composición del Centro era de dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas en lugar de diecisiete unidades escolares de niños y diecisiete unidades escolares de niñas.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en barriada de la Asunción, que contará con treinta y cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las veinte unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «San Benito», domiciliado en avenida Marianistas, sin número, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se

crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «San Juan de Dios», domiciliado en barriada de San Juan de Dios, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas. Ampliación del Colegio nacional «Elio Antonio de Nebrija», domiciliado en barriada de la Granja, que contará con treinta y cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional comarcal «Barca de la Florida», domiciliado en Barca de la Florida, que contará con veintiocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: Jimena de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en Marcelino Justo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veinticinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se crea la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: Jimena de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Cristo Rey», domiciliado en San Pablo Buceite, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Medina Sidonia. Ampliación del Colegio nacional «Padre Muriel», domiciliado en Nueva, 59, que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Ampliación del Colegio nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en General Franco, sin número, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales del mismo Centro.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Ampliación del Colegio nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Queipo de Llano, 62, que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán provisionalmente en locales del mismo Centro.

Municipio: Prado del Rey. Localidad: Prado del Rey. Ampliación del Colegio nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza Zulveta, que contará con veintitres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales del mismo Centro, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Ampliación del Colegio nacional «La Jarcia», domiciliado en calle Isabel,

sin número, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales prefabricados, y la Dirección con función docente.

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Ampliación del Colegio nacional «Juan XXIII», domiciliado en la barriada de las Canteras, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales del mismo Centro.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio nacional «Antonio de la Torre», domiciliado en carretera de Jerez, sin número, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales dentro del mismo recinto.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio nacional «José Luis Poullet», domiciliado en avenida Eduardo Dato, sin número, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en avenida del General Varela, sin número, que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Luis Ponce de León», domiciliado en avenida de San Fernando, sin número, que contará con veinticinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», domiciliado en avenida de San Fernando, sin número, que contará con veinticinco unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Purísima Concepción, sin número, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de la O», domiciliado en Albaicín, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales, y la Dirección con función docente.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Ampliación del Colegio nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en El Pino, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima—, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial para niños límite y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para niños límite, que funcionará en local de nueva construcción, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Ampliación del Colegio nacional «Maestra Rafaela Zárate», domiciliado en Palomar, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán dos en locales de nueva construcción y cuatro en locales provisionales.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Constitución del Colegio nacional «María Luisa Terry», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Secretaría General del Movimiento y domiciliado en avenida

Vives, sin número, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se integran las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar de la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: La Algaida. Constitución del Colegio nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque. Ampliación del Colegio nacional «Regidor Varela», domiciliado en Velázquez, sin número, que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Setenil. Localidad: Setenil. Ampliación del Colegio nacional domiciliado en plaza de la Iglesia, sin número, que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en local provisional.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa. Ampliación del Colegio nacional «Guzmán el Bueno», domiciliado en Huerta del Rey, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con treinta y cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados, y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique. Constitución del Colegio nacional domiciliado en plaza de la Estrella, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial —una de niños y una de niñas— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial —una de niños y una de niñas— y Dirección con función docente. Se integran transformadas en mixtas seis unidades escolares de niños, que se desglosan del Colegio nacional «Victor de la Serna», y cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio nacional «José Antonio Primo de Rivera», ambos de la misma localidad. El Colegio funcionará en locales de nueva construcción. Se autoriza para este Centro la denominación de «Reina Sofía».

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique. Ampliación del Colegio nacional «Francisco Franco», domiciliado en la avenida de España, sin número, que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados en avenida de España, sin número. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974 en el sentido de que este Centro debe seguir denominándose «Francisco Franco» y no «Princesa Sofía», como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Vejer. Localidad: Vejer. Ampliación de la Escuela graduada «Las Lomas», domiciliada en Finca Las Lomas, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una servida por Profesor y dos servidas por Profesoras— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de la Oliva», domiciliado en barriada de San Miguel, que contará con treinta y cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín. Ampliación

del Colegio nacional «Elio Antonio de Nebrija», domiciliado en barriada de San Sebastián, que contará con veintinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en nuevo edificio y en locales provisionales y Dirección con función docente; al mismo tiempo se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique. Modificación del Colegio nacional «José Antonio Primo de Rivera», domiciliado en Juan de la Rosa, sin número, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio nacional de nueva constitución sito en la plaza de la Estrella; se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique. Modificación del Colegio nacional «Victor de la Serna», domiciliado en Dr. Requera, 1, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan seis unidades escolares de niños, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio nacional de nueva constitución, sito en plaza de la Estrella, de la misma localidad, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

17500 ORDEN de 2 de junio de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo de determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.º Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Alicante

Localidad: Elche.
Denominación: «Academia Ripollés».
Domicilio: Pedro Ibarra, 6.
Titular: Don José Román Pérez.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Barcelona

Localidad: Martorell.
Denominación: «Escuela de Secretariado, Centro de Cultura».

Domicilio: Francisco Santacana, 13.
Titular: Patronato Municipal del Centro de Cultura de Martorell.
Capacidad: 140 puestos escolares.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Comercial).

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Tolosa.
Denominación: «San José».
Domicilio: San Francisco, 12.
Titular: Congregación de Hijas de Jesús.
Capacidad: 240 puestos.
Nivel: Primero y segundo grados.
Clasificación: Libre.
Enseñanzas autorizadas: De primer grado, Rama Administrativa y Comercial (profesión: Secretariado); de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas), Rama Administrativa y Comercial (especialidad: Secretariado).

Provincia de Pontevedra

Localidad: Vigo.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Loriga, 2.
Titular: Doña Josefina Elvira Fernández Lago.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primero y segundo grados.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Electricidad (profesión: Electrónica).

2.º El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

3.º La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17501 ORDEN de 2 de junio de 1977 por la que se constituye la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Plasencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Plasencia (Cáceres), que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia en Cáceres.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto, designado por el Ministerio de la Vivienda, don Juan Ignacio Estruch Nieto.

En representación del Ayuntamiento de la localidad, don Juan Francisco Serrano Pino.

Como representantes de las Corporaciones culturales y Centros docentes, don José Sardin Blázquez y don Julio Antonio Sánchez Prieto.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, el Arquitecto don Dionisio Hernández Gil.

Secretario: Actuará de Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,